



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

CONCURSO DE PRECIOS N° 005 / 2021

EN EL MARCO DE LA ORDENANZA NRO. 1394/21

PROGRAMA FORTALECIMIENTO VIAL URBANO 2021

REPAVIMENTACIÓN DE CALLES

CONVENIO N° 37114 – RESOLUCION N° 1551

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$ 33.183.060.- IVA Incluido

PLIEGO DE CONDICIONES – PLIEGO GRATUITO. -

01. OBJETO: PAVIMENTACION DE CALLE PEDRO A. RIOS (ENTRE MITRE y PEDRO L. FUNES)

02. PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: El presupuesto oficial total asciende a la suma de \$ 33.183.060.- (pesos treinta y tres millones ciento ochenta y tres mil sesenta), IVA incluido.-

03. FORMA DE COTIZAR: Por ítem con IVA incluido, y el valor global general IVA incluido.-

04. CONSULTAS: Para cualquier consulta respecto del presente concurso, dirigirse por vía mail al siguiente correo licitaciones@funes.gob.ar o telefónicamente al tel: 4936027. En caso de Consultas sobre las



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

Especificaciones Técnicas comunicarse con la oficina de Planeamiento y Obras Públicas tel: 4937580.

El Pliego de bases y condiciones podrá obtenerse por los siguientes canales:

- Solicitándose el mismo vía mail a: licitaciones@funes.gob.ar .
- Descargándolo de la página Web del Municipio → www.funes.gob.ar → Gobierno → Hacienda → Licitaciones y Contrataciones → Concurso de Precios N° 004/2021.-

05. REGIMEN LEGAL: El presente concurso será obligatorio para el Oferente y oportunamente el Proveedor, en lo atinente a la función específica, el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentaciones y ordenanzas municipales correspondientes.-

La MUNICIPALIDAD DE FUNES NO tendrá responsabilidad alguna ni podrá reclamársele suma o indemnización alguna por la demora y/o falta de pago ya que el financiamiento económico de este proyecto es a cargo de la Provincia, dentro del "**Programa de fortalecimiento vial urbano 2021**", mediante el Convenio N° 37114 suscripto entre la Municipalidad de Funes y la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 13/09/2021 y aprobado por Resolución N° 1551 del Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad.-

MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar las condiciones del llamado a concurso.

Todos los posibles participantes serán notificados con un plazo no menor a los cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de presentación de ofertas por escrito, mail o por publicación en la Web oficial del Municipio de las modificaciones, las que serán obligatorias para los participantes.



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas debiendo publicarlo a fin de dar tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas las modificaciones de los documentos del Concurso.

06. APERTURA DE LAS OFERTAS: Se efectuará **el día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en Paseo de La Estación sito en calle Pedro A. Ríos al 1500 de la ciudad de Funes,** o en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si éste no lo fuera.-

07. PRESENTACION Y ACEPTACION DE LAS OFERTAS:

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres separados, **sin membrete y cerrados**, identificados como "**SOBRE A**" y "**SOBRE B**". Los sobres serán colocados dentro de un único sobre, caja, contenedor o paquete cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. El sobre, caja o paquete cerrado, contenedor de los **SOBRES A y B**, llevará como única leyenda, que será la siguiente:

"CONCURSO DE PRECIOS N°005/2021 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA NRO. 1394/21- PROGRAMA FORTALECIMIENTO VIAL URBANO 2021 REPAVIMENTACIÓN DE CALLES"

Las ofertas se recibirán hasta el día 14 de octubre de 2021 en la Oficina de Compras, Concursos y Licitaciones sita en calle Angelomé N° 1864 de la ciudad de Funes y día de la apertura 15 de octubre de 2021 por sobre cerrado hasta las 09:30 hs del día 15 de octubre de 2021 en el lugar de la apertura Paseo de la Estación sito en calle Pedro A. Ríos al 1500 todo personalmente mediante sobre cerrado.-



ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Para que las propuestas sean consideradas, es necesario presentar el sobre cerrado contenedor de los sobres A y B señalado anteriormente, que contenga:

SOBRE A- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

- a. El Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo ANEXOS y PLANOS, firmado en todas sus fojas por el proponente.

Referencias comerciales y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad de obra y responsabilidad del oferente.

Se tomará especial consideración la ejecución de obras en el ámbito de la ciudad de Funes.

- a. Presentación del Plan de Trabajo con que proyecta ejecutar la obra. Este Plan se realizará en función de los plazos de ejecución de la obra.
- b. Copia simple del Contrato o Estatuto social en caso de ser una Persona Jurídica y en caso de que el firmante sea un *apoderado*, se deberá presentar copia simple del PODER respectivo.
- c. **DECLARACION DE ACEPTACION** de la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder, constituyendo domicilio legal o especial en la ciudad de Rosario o ciudad de Funes en el caso que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- d. Deberá llenar una declaración jurada en la cual se fijará un **domicilio fiscal-legal electrónico**, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones inherentes al presente concurso. Toda comunicación remitida al domicilio fiscal/legal electrónico será válida y legalmente suficiente.



- e. Designación de un representante técnico. El representante técnico será un profesional o técnico con título habilitante y antecedentes profesionales en el tipo de obra licitada y suscribir la propuesta técnica. **Deberá presentar título o matrícula profesional habilitante en la materia.**
- f. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Funes, en el caso de no estar inscripto una vez que resultare adjudicado deberá hacerlo dentro de los cinco (5) días posteriores a la comunicación de la adjudicación.
- g. Listado provisorio del personal con que proyecta ejecutar la obra.
- h. Listado de los equipos a utilizar en la presente obra.
- i. Los requisitos que, de acuerdo con la índole del concurso, se requiere en las cláusulas de este Pliego: Análisis de precios de corresponder, etc. Y en especial, lo dispuesto por el pliego de condiciones particulares del concurso, de existir éste.

SOBRE B: PROPUESTA ÚNICA: La documentación a presentar en este sobre es la siguiente:

- b. **Una Propuesta Oferta en pesos con IVA incluido por Ítems** (por cada tramo de calle) **y otra Propuesta Oferta global en pesos con IVA incluido por el conjunto de Calles** acorde al presente Pliego de Bases y Condiciones, Dirigida a la Municipalidad de Funes y firmada por el oferente en todas sus fojas. Las cotizaciones deberán confeccionarse en pesos con IVA incluido y deberán estar consignadas en **letras y en números**; si existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la escrita en letras. El IVA deberá estar sin discriminar entendiendo que la Municipalidad es responsable exento en el IVA.
- c. Constancia de inscripción en AFIP.
- d. Constancia de inscripción en API.
- e. Constancia de inscripción en DREI de corresponder.



- f. Toda consideración que el proponente estime oportuno formular, para una mejor interpretación de su oferta.
- g. La Garantía de Oferta del 1% del presupuesto oficial.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la oferta.-

9. DETALLE DE CONFORMACION DE LAS OFERTAS:

La presentación de la oferta deberá presentarse por ítems y monto total IVA incluido.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.-

10. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El oferente deberá mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la apertura. Si vencido dicho plazo no se hubiera resuelto la adjudicación se entenderá prorrogado por igual período, salvo manifestación expresa en contrario del oferente.-

11. OFERTAS TARDIAS: No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen con posterioridad al día y hora establecidos para el acto de apertura.-

12. EVALUACION DE LAS OFERTAS: La Municipalidad examinará las ofertas para determinar si están completas y en orden, una vez determinado que las ofertas se ajustan a los documentos y especificaciones técnicas requeridas por el Pliego de Condiciones, se procederá a su evaluación y comparación por ítem. Al evaluar las ofertas el Municipio tendrá en cuenta el precio ofertado más conveniente, conforme lista de elementos requeridos según Anexo A. En caso



de paridad en la evaluación de las ofertas, la Municipalidad llamará a mejora de ofertas entre los proponentes. Las nuevas ofertas serán presentadas dentro de las 48 hs de requeridas en lugar, día y hora que se fije, con las mismas formalidades que el llamado previo. De producirse nueva paridad, la Municipalidad decidirá en base a los elementos de cada oferta. La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas si lo estima conveniente sin que esto de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.-

13. PREADJUDICACION: La evaluación y comparación de las ofertas estará a cargo de comisión de Evaluación compuesta de los miembros que designare el intendente entre sus funcionarios o agentes. La pre adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la municipalidad, teniendo en cuenta calidad, precio, idoneidad del licitante y demás condiciones de la oferta.

14. PUBLICACION DE LA PREADJUDICACION:

Cuando tuviera lugar la pre adjudicación será publicada en los transparentes de la sede gobierno de la municipalidad y en la Web del Municipio, por tres días.

15. IMPUGNACION DE LA PREADJUDICACION:

Los interesados podrán formular impugnación a la pre adjudicación dentro de los 3 días contados a partir del día siguiente al de la publicación en la Web del Municipio de la ciudad de Funes.

16. ADJUDICACION: Resueltas las impugnaciones y analizada la pre adjudicación, el intendente podrá proceder a la adjudicación del contrato.

La adjudicación se hará a las ofertas que hayan sido evaluadas como LAS MAS CONVENIENTES y reúnan las condiciones exigidas tomando en consideración lo establecido en el ítem 12 del presente (EVALUACION DE LAS OFERTAS). La notificación al adjudicado se hará por medio en modo fehaciente al Domicilio Fiscal-Legal electrónico del oferente establecido en el presente pliego, en el



plazo de MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, o el de su prórroga. La Municipalidad podrá a su exclusivo criterio optar por adjudicar a la oferta evaluada en el orden inmediato posterior, o anular el presente concurso de precios, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los oferentes. Aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, no tendrán derecho a realizar ninguna reclamación por ningún concepto por la no adjudicación.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato como así también adjudicar en forma parcial por ítems, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del participante o los participantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

17. PLAZO DE EJECUCION: Hasta 2 meses. Prorrogable unilateralmente por la Municipalidad.

18. PAGO Y CONDICIONES DEL MISMO: La forma en que se efectuarán los pagos al proveedor de conformidad con el contrato constará en las condiciones especiales del contrato.

El proveedor requerirá el pago a la Municipalidad mediante entrega de certificado y factura que describa, según proceda, los bienes y/o servicios contratados después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el contrato.

La certificación contemplará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación para cubrir defectos en la ejecución de la obra y garantizar la calidad de la misma.

El Fondo de Reparación será reintegrado una vez vencido dicho plazo con la recepción definitiva de la obra por parte de la Municipalidad.



El Fondo de Reparación podrá ser sustituido por cualquiera de las formas previstas para la presentación de la garantía de cumplimiento.

Los precios que cobre el contratista por la ejecución de la obra no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta.

CONDICIONES DE PAGO: Financiación en 12 (doce) cuotas mensuales fijas, contra factura debidamente confeccionada y acompañada de certificación de Obra.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

El contrato sólo podrá variar o ser modificado por la voluntad unilateral de la Municipalidad.

20. CESIÓN:

El proveedor no cederá en todo o en parte las obligaciones que le incumben con arreglo al contrato, quedando expresamente prohibido la cesión la ejecución de la obra.

21. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR:

El contratista deberá entregar la obra en el plazo fijados por la Municipalidad. Si el proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la garantía de cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del contrato por incumplimiento. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato el proveedor se viera en una situación que impidiera la oportuna ejecución de los trabajos, notificará de inmediato a la Municipalidad la demora, su duración probable y sus causas; la Municipalidad podrá requerir que esta notificación sea realizada por escrito. La Municipalidad, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo otorgado al proveedor para el cumplimiento.



22. CLAUSULA PENAL:

Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 9, si el contratista no ejecutara la obra en todo o en parte dentro de los plazos especificados en el contrato, la Municipalidad, sin perjuicio de los demás derechos y prerrogativas del contrato, podrá deducir del precio de este por concepto de la cláusula penal una suma equivalente al 0.1% del precio de los trabajos demorados por cada día de incumplimiento hasta que la ejecución tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de la obra demorada. Una vez alcanzado ese máximo, la Municipalidad podrá considerar la resolución del contrato.

23. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de los demás derechos y prerrogativas que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito, resolver el contrato en todo o en parte si:

- a) el proveedor no entrega uno o más de los bienes en el plazo fijado en el contrato o prorrogado por la Municipalidad; o
- b) el proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del contrato y/o de la licitación.
- c) el proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de 30 días tras recibir la notificación pertinente.

24. RESOLUCION POR INSOLVENCIA:

Si el proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, la Municipalidad podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al proveedor, sin indemnización alguna y en la inteligencia de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga la Municipalidad en ese momento o en el futuro.



25. REVOCACION POR CONVENIENCIA:

La Municipalidad podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia mediante notificación escrita al proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la revocación se debe a conveniencia de la Municipalidad, se indicará el alcance de la revocación y la fecha a partir de la cual la revocación entrará en vigor.

26. SOLUCION DE DIFERENCIAS:

La Municipalidad y el proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el contrato.

Si una vez transcurrido 30 días desde el comienzo de las negociaciones oficiosas, la Municipalidad y el proveedor no hubieran podido resolver amistosamente las diferencias contractuales, se obligan a aceptar para cualquier cuestión judicial que se suscite, la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 10160 y sus modificaciones, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiese corresponder.

27. LEY APLICABLE:

El contrato será interpretado de conformidad con las Leyes de la Provincia de Santa Fe y Ordenanzas Municipales y la presente licitación en su integridad.

Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas, el vínculo que une a las partes es netamente contractual y es por ello que ninguno de las personas que LA EMPRESA contrate para la realización de las tareas encomendadas, tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del Estatuto y Escalafón del personal de Municipalidades y comunas de la Provincia Ley 9286, hecho que se dará a



conocer particularmente a los trabajadores dependientes de LA EMPRESA a fin de evitar erróneas interpretaciones y de otorgar certeza en el alcance del vínculo de LA EMPRESA con LA MUNICIPALIDAD.-

28. NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre las partes de conformidad con el contrato se harán por escrito por parte del adjudicatario y por parte del Municipio al domicilio fiscal-legal electrónico fijado.

La notificación surtirá efecto en la fecha de su entrega.-

29. IMPUESTOS Y DERECHOS:

El pago de todos los impuestos y derechos que graven la obra objeto del contrato, estará a cargo del proveedor.-

30. VARIACION DE PRECIOS:

No se efectuarán reconocimientos de ningún tipo por variaciones de costos.-

31. GARANTIA DE LA OBRA: El proveedor garantiza que los materiales que se proveen cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas Anexo A. La Municipalidad notificará de inmediato y por escrito al proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo de la Garantía. Al recibir esa notificación, el proveedor reparará la deficiencia, dentro del menor plazo razonable posible, en todo o en parte, sin que ello implique costo alguno para la Municipalidad. Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo previsto notificado, la Municipalidad podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que la Municipalidad tenga contra el proveedor de conformidad con el contrato.



El que resulte adjudicado garantizará que los materiales que entregue cumplan con las certificaciones de calidad emitidas por los organismos de contralor pertinentes.-

32. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar la obra en el plazo y en las condiciones fijados por la Municipalidad. El incumplimiento será causal de rescisión del contrato. En caso de producirse algún hecho que pusiera en peligro el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Adjudicatario/contratado, éste comunicará en forma fehaciente de inmediato a la Municipalidad; la que evaluará y resolverá sobre la aplicación de la Nulidad de la Adjudicación del Concurso de Precios.-

33. CONTROL DE CALIDAD: La Municipalidad tendrá el derecho de Inspeccionar los materiales y la ejecución de la obra a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. La Municipalidad notificará por escrito al proveedor el nombre de las personas que lo representarán para este fin. Si los materiales y/o la ejecución de la obra inspeccionada o probada no se ajustaran a las especificaciones, la Municipalidad podrá rechazarlos y el proveedor deberá, sin cargo para la Municipalidad, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.-

34. DEPÓSITO DE GARANTÍA.

El monto de depósito de **Garantía de Oferta**, será el equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar adjudicatario se aumentará dicho depósito en un porcentaje que alcance a cubrir el cinco por ciento (5%) del total cotizado como **Garantía de Ejecución de Contrato**. Dicho depósito podrá ser:

- a) En efectivo, depositando en las Cajas de la Municipalidad de Funes, o por transferencia bancaria con su debida antelación. En ambos casos, se emitirá un "Recibo Oficial" bajo el concepto "*Garantía de Oferta*", a fin de



- que el mismo sea colocado **dentro del Sobre N° B** con anterioridad al horario establecido para la presentación de sobres en la cuenta Corriente Bancaria Oficial del Banco de Santa Fe N° 078 – 78/05 de CBU N° 3300078510780000078056 y acercarse al Municipio a los Fines de Realizar el recibo oficial ut supra mencionado.
- b) Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Funes Cuit 30-64732132-8, con póliza (en original) emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
 - c) Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.

Una vez adjudicada la Licitación, los depósitos de "*Garantía de oferta*" (1%) de todos los oferentes presentados, serán devueltos por la Oficina Compras, Concursos y Licitaciones. Cumplido fielmente el contrato, la Oficina Compras, Concursos y Licitaciones también realizará las devoluciones de los depósitos de "*Garantía de Ejecución de Contrato*" (5%) de aquellos oferentes que han sido adjudicados.

En ambos casos, las devoluciones se realizarán con la previa presentación de una Nota dirigida al Sr. Intendente Municipal, en Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Funes, solicitando dichas devoluciones y mencionando en la misma todos los datos referentes a la Licitación o Concurso de precios en cuestión.

35. EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS:

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuada la apertura, también podrán impugnar la pre adjudicación dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuada la misma. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen



deberán constituir garantía de impugnación por una suma equivalente al tres por mil (3‰) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta según punto N° 20.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

36. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será firmado por el adjudicatario en la sede del gobierno de la Municipalidad, dentro del término de cinco días de la notificación de la adjudicación.

Al momento de la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar póliza de caución o depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento del 5 % del monto adjudicado.

37. PLAZOS

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincide con un día feriado o día de asueto, se considerará hábil el día inmediato posterior.

38. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. Las condiciones especiales del contrato que figuran a continuación serán complementarias de las condiciones generales del contrato. En caso de conflicto, las disposiciones de este capítulo prevalecerán sobre las de las condiciones generales del contrato.



2. DEFINICIONES:

Por Licitante, Oferente, adjudicatario, proveedor o contratista, se entenderá a la EMPRESA o PERSONA que suministrará los Bienes y/o Servicios u Obra objeto de la licitación.

3. INICIO DE LA OBRA:

El replanteo deberá verificarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la firma del Contrato por parte del Adjudicatario y de la Municipalidad de Funes; labrándose el Acta respectiva donde firmarán las partes, adjudicatario y la Municipalidad de Funes a través de su representante.

4. PLAN DE TRABAJO:

El contratista presentará dentro de los 3 (tres) días de efectuado el Inicio de Obra, el Plan de trabajo de la Obra.

5. CARTEL DE OBRA:

El contratista instalará dos Carteles de Obra que deberá aprobar la Municipalidad, con las siguientes características: 3 x 2 metros cada uno, fijados sobre estructura de hierro, bastidor de madera, chapa número 20, dos manos de pintura antióxido y dos manos de pintura de terminación. La tipología, las dimensiones y el contenido del texto, como así también los colores de pintura de terminación serán informados a quién resulte ganador de la presente licitación, y deberá estar instalado donde la inspección lo designe antes de iniciar las tareas motivo del presente.

6. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES SOBRE TRABAJOS EN LA VIA PÚBLICA.

Los trabajos en las aceras como en calzadas, deberán ejecutarse dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes en materia de tránsito de peatones y



vehicular, el que no deberá ser interrumpido ni afectado en extensión mayor que la estrictamente necesaria para ejecutar las obras sin dificultades.

Las zanjas abiertas en las aceras, deberán ser cubiertas con tablonas, rejas de madera o chapas de hierro, de dimensiones y rigidez adecuada para permitir el paso de los transeúntes, cuando no se trabaje en ellas, y en modo especial, durante las horas de la noche.

Las vallas que deban colocarse en las aceras o calzadas, para indicar la existencia de zanjas y desviar el tránsito de peatones o vehículos, así como todo otro señalamiento que se efectúe por medio de carteles y/o balizas se deberá realizar de acuerdo a lo establecido. La Inspección de la obra podrá exigir la colocación de vallas en los lugares que estime conveniente.

7. DIRECCION DE LA OBRA:

La ejecución de la obra que realice el Contratista, se hará bajo la supervisión de la Municipalidad de Funes o de la repartición que ésta designe y que se denominará en este Pliego como DIRECCION DE OBRA.

Esta Dirección de Obra, resolverá todas las cuestiones concernientes a la marcha de los trabajos, calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, para lo cual designará un inspector de obra.

8. REPRESENTANTE TECNICO:

El Representante Técnico, asumirá la representación del adjudicatario en la obra.

Deberá ser un Profesional habilitado con incumbencias en la materia.

Las instrucciones y/o modificaciones que en el curso de los trabajos considere necesario efectuar la Dirección de Obra, serán impartidas al Representante Técnico.

En caso de ausencia de este último, el Contratista deberá designar una persona competente y que reúna los requisitos citados para que lo reemplace, y las instrucciones dadas a la misma se consideraran como impartidas al titular.



9. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Representante Técnico designado por el Contratista, deberá estar en el terreno de la obra durante la ejecución de los trabajos a fin de coordinar con la Dirección de Obra la correcta marcha de los mismos.

Asumirá toda la responsabilidad, siendo el único interlocutor válido en ausencia del Titular. No podrá deslindar responsabilidades ni negarse a aceptar o recibir órdenes de trabajo de parte de la Dirección de Obra, las que una vez entregadas al Representante Técnico, se consideran como impartidas al Contratista.

Durante el tiempo de ejecución de la Obra y el periodo de garantía, el Representante Técnico deberá proporcionar por escrito a la Inspección un número de teléfono de sistema celular donde se lo pueda ubicar en forma permanente las 24 hs. a fin de comunicarle hechos importantes que puedan producirse en la obra (fallas de circuitos, accidentes, situaciones de peligro, etc.)

10. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se reconocerá prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Dirección de Obra, entre los que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, los factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el Contratista en caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo que el pedido.

11. PEDIDOS DE EMPRESA:

Las comunicaciones y solicitudes que el Contratista deba realizar a la Dirección de Obra, referentes a la marcha de los trabajos y/o a los términos del Contrato, se efectuaran por medio de un libro por triplicado y foliado, que se denominará "**LIBRO DE PEDIDOS DE EMPRESA**", provisto por el Contratista dentro de



las 48 horas posteriores al sellado del Contrato durante el plazo de ejecución de la Obra, este documento estará en poder del Contratista, obligándose el mismo a entregarlo a la Dirección de Obra, cuando esta lo solicite para su consulta, revisión o cualquier otro trámite inherente a la obra.

Una vez finalizada la Obra, el Libro quedará en poder de la Dirección de Obra, entregándose al Contratista las copias en poder de la Dirección.

12. ORDENES DE SERVICIO:

Las ordenes de servicio que la Dirección de Obra imparta durante la ejecución de los trabajos serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado y foliado, provisto por el Contratista, antes del inicio de la obra, que se denominará: "LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO".

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no implica modificación de lo pactado, ni encargo de trabajos adicionales, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Departamento Ejecutivo.

Cuando el Contratista considere que una orden excede los términos del Contrato, se deberá notificar de ella, sin perjuicio de presentar a la Dirección de Obra el reclamo correspondiente.

El libro de Órdenes de Servicio estará en poder de la Dirección de Obra.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, como resultado de una correcta interpretación y comprensión del presente pliego y demás documentos del Contrato.

Será responsable de los desperfectos que se pudieren producir durante la ejecución y hasta la finalización del Contrato.

14. RECEPCION PROVISORIA:



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos motivos de este Contrato, solicitará a la Dirección de Obra, la Recepción Provisoria de la obra. Esta Recepción Provisoria se efectuará inmediatamente después de haberse terminado y completados los trabajos de acuerdo a las especificaciones contractuales y a entera satisfacción de la Dirección de Obra, luego de haberse realizado todas las pruebas y mediciones necesarias. Para ello el Contratista deberá contar con los instrumentos y equipos adecuados para realizar las mismas.

15. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

A la finalización del PERIODO DE GARANTÍA, se procederá a la recepción definitiva de la obra habilitando la certificación de la misma.

Se establece como plazo de garantía de obra 180 días corridos a partir de la recepción provisoria de obra



ANEXO A

SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación se refiere a la ejecución de carpeta asfáltica en calles de la localidad de Funes (Departamento Rosario).

La obra consiste en la ejecución del reciclado de la base asfáltica existente en 0.25 m de espesor con incorporación de cemento al 4%, sobre la cual se colocara la carpeta asfáltica de rodamiento en 0.06m de espesor y en un ancho de calzadas igual a 4.30m sobre ambos lados del cantero central existente, tal como se muestra en los planos de proyecto. La superficie de carpeta asfáltica a ejecutar suma un total de 8120,00 metros cuadrados.

El tramo a intervenir es:

-Avenida Pedro A. Ríos entre Calle Mitre y Calle Pedro Lino Funes

Cabe aclarar que la Municipalidad realizará todos los trabajos previos de reciclado de la carpeta asfáltica existente y acondicionamiento de la base de asiento que deberán concluirse antes de colocar la carpeta de concreto asfáltico.

Esta dirección no cuenta con estudios hidrológicos de la zona de la obra, por lo que no puede garantizar el escurrimiento correcto de las aguas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Construcción de la Carpeta Asfáltica:

La carpeta asfáltica se ejecutará en un espesor de 6 centímetros y en un todo de acuerdo a lo que indica el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la D.P.V. en su Especificación A-5: "Bases - Carpetas Asfálticas y Bacheos en Caliente".

Cabe aclarar que, previamente a la ejecución de la carpeta asfáltica, la Municipalidad realizara trabajos de preparación de las calles como reciclado de la carpeta asfáltica existente, perfilado, compactado y toda tarea necesaria de acondicionamiento de la base de asiento.

Medición y forma de pago:

La medición se efectuará en metros cuadrados de carpeta terminada, en coincidencia con lo indicado en el respectivo ítem del cómputo métrico.

El pago del ítem incluye los trabajos riego de liga, ejecución de la carpeta, como así también todos los materiales necesarios para las tareas descriptas y/o cualquier otro para la correcta realización de los trabajos.



Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

Reciclado de base existente:

El reciclado de la base asfáltica existente se efectuara en un espesor de 25 centímetros, con incorporación de cemento (4%) y en un todo de acuerdo a lo que indica el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la D.P.V. en su Especificación A-5: "Bases - Carpetas Asfálticas y Bacheos en Caliente".

Medición y forma de pago:

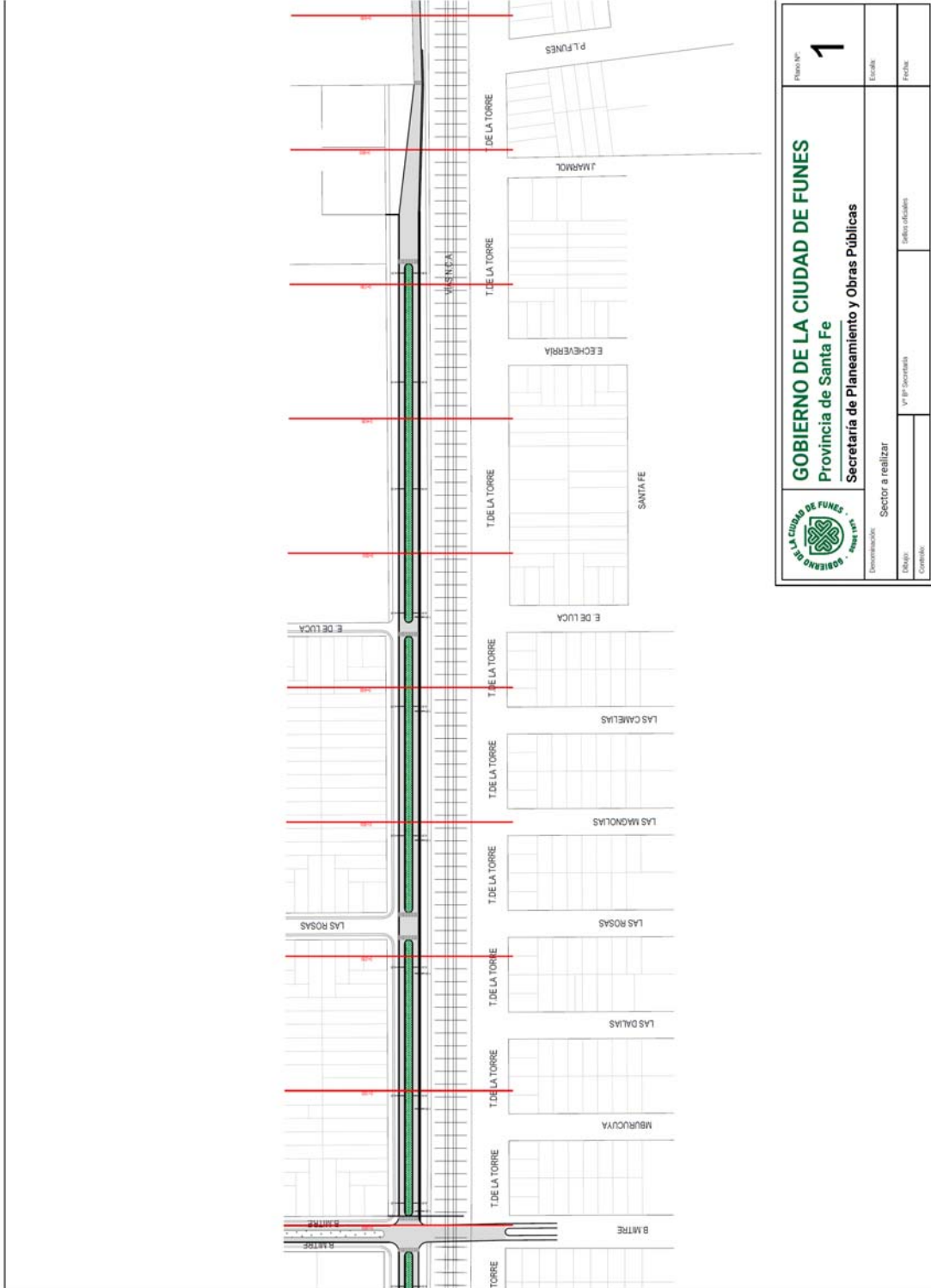
La medición se efectuará en metros cuadrados de base terminada, en coincidencia con lo indicado en el respectivo ítem del cómputo métrico.

El pago del ítem incluye los trabajos riego de curado, como así también todos los materiales necesarios para las tareas descriptas y/o cualquier otro para la correcta realización de los trabajos.

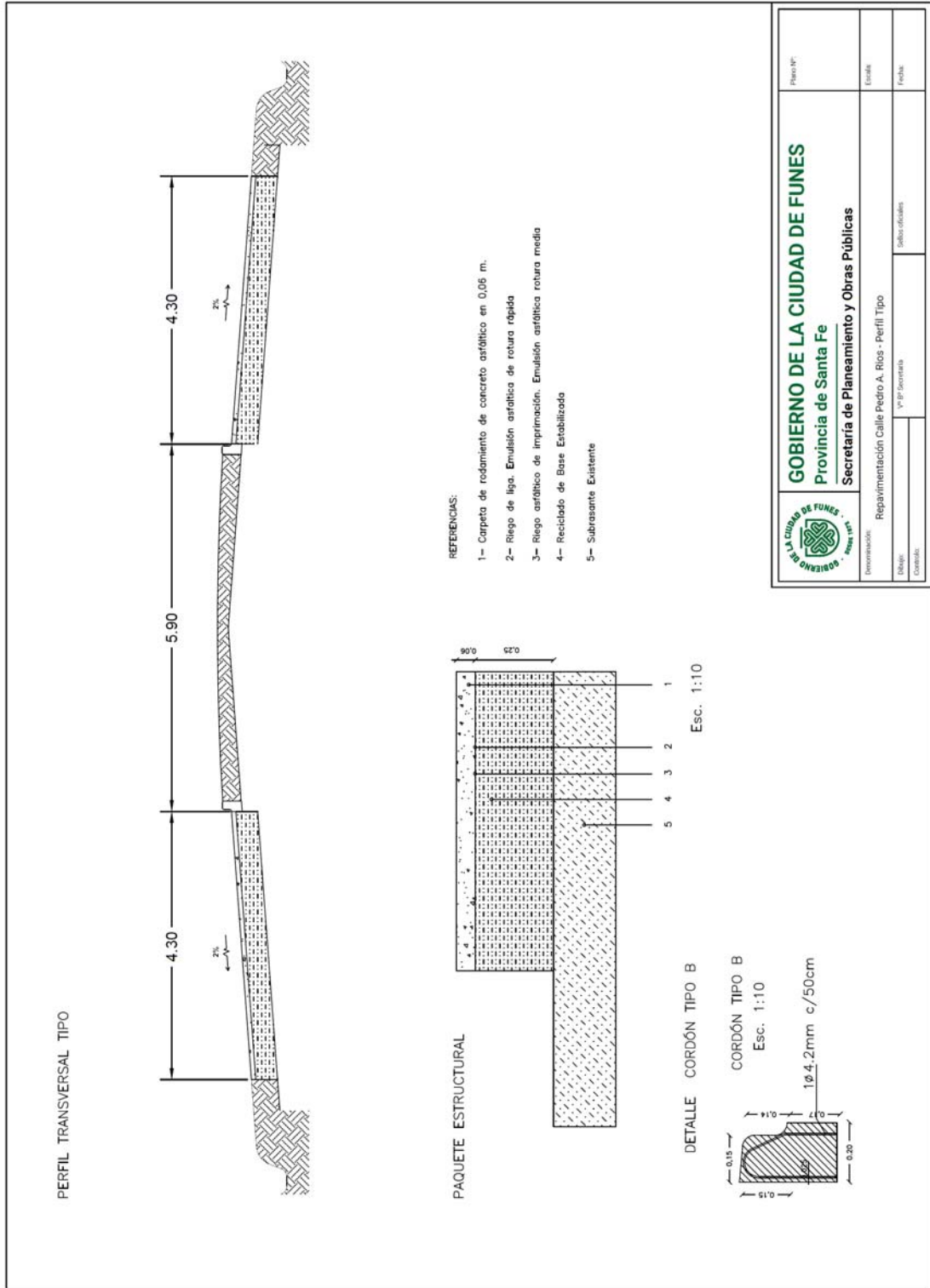


Edificio Municipal
 Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
 S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
 funes.gob.ar

PLANOS



 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE FUNES Provincia de Santa Fe Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas	Plano N° 1
	Escala: Fecha:
Denominación: Sector a realizar	V° en planta: Fecha:
Elaborado: Controlado:	Fecha:





Edificio Municipal
Av. Santa Fe 1689 Tel. +54 9 (341) 493 6000 y Rot.
S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

DDJJ DE DECLARACION JURADA DE DOMICILIO FISCAL-LEGAL
ELECTRÓNICO

¡Error! Vínculo no válido.